

OTRAS ENTIDADES**Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba**

Núm. 2.907/2016

La Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

Segundo. Exponer al público durante el plazo de treinta días en

el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de Córdoba, el anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal, a efectos de examen del expediente por los interesados y presentación de reclamaciones.

Tercero. Transcurrido el plazo anterior sin que se hayan producido reclamaciones, la Ordenanza Fiscal se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta General, debiéndose publicar en ese caso, el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 28 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta, María Dolores Amo Camino, por delegación del Sr. Presidente (Decreto de 13 de agosto de 2015. BOP de 3 de septiembre).